

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01621

Visto el mensaje de datos remitido a la cuenta de correo institucional de esta oficina, desde el canal digital registrado por la demandante, a través del cual informó que conoce de la renuncia radicada en este despacho, se acepta la renuncia presentada por el abogado Daniel Ricardo Callejas Moreno, quien actuaba como apoderado de la ejecutante.

Hágase saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo en el juzgado. (inciso 4 artículo 76 C.G.P.)

Por secretaría, contrólese el término otorgado en auto de 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-35 de 2 de marzo de 2022.